



H. CONSEJO SUPERIOR

-----En la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, siendo las 13:13 del día 20 de noviembre de 2025, se reúne en sesión extraordinaria el H. Consejo Superior, en su sede sito en cruce de Ruta Nacional N° 5 y Avenida Constitución; con la presencia de las/os Sras/es. Consejeras/os: Emma FERRERO (T-Ciencias Básicas); Miguel NUÑEZ (T-Ciencias Sociales); Rosana PONCE (Educación); Cinthia AVILA MENDEZ (T-Lista 111); Mario OLORIZ (T-Lista 250); Gabriel LARRETAPE (T-Lista 250); Anabella GEI (T-Lista 272); Mauricio DE MARZI (T-Lista 272); Diego CONTE (T-Lista 323); Viviana RYDYGIER (T-Lista 350); Abi DEL RIO (S-Lista 430); Federico MARTINELLI (T- Lista 430). Preside la sesión el Sr. Rector Lic. Walter PANESSI, con la participación de la Sra. Vicerrectora Prof. María Ester LEGUIZAMÓN.-----

1.- Elecciones UNLu 2025 - Consideración del resultado de la elección

Efectuada la presentación por Secretaría se da lectura al acta de la Comisión Electoral de fecha 14 y 17 de noviembre de 2025 mediante la cual se eleva el resultado de las elecciones generales llevadas a cabo el pasado 12 de noviembre de 2025. En dicha oportunidad la Comisión eleva observaciones de falta de claridad en los artículos 38, 46 y 45 del Reglamento Electoral y por otro lado se solicita la previsión de fondos para otorgar la contraprestación económica para las autoridades de mesa que deberán desempeñarse en la segunda vuelta electoral, sugiriendo que se establezcan dos turnos.-----

Siendo las 13:18 ingresa Gladys DALPRA (T-Lista 550).-----A continuación se da lectura al anexo del acta donde se detalla la distribución de unidades electivas.

El Consejero OLORIZ propone que copia del acta de la Comisión Electoral sin el anexo, que se incorpore al expediente del Reglamento Electoral y se remita a consideración de la CAP. de Interpretación y Reglamentos. -- Por otro lado, para la definición de la contraprestación económica para las autoridades de mesa, se propone que se incorpore al temario de la próxima sesión ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de noviembre. -----

La Consejera DEL RÍO solicita dar lectura a la distribución de cargos de representantes por listas y por claustro a los Cuerpos Colegiados. Se da lectura por Secretaría.-----

Acto seguido se da lectura al proyecto de resolución elaborado para la aprobación del resultado de las elecciones y se establece que, en virtud del empate en unidades electivas de las dos fórmulas postuladas para los cargos de Rector/a y Vicerrector/a, deberá llevarse a cabo una segunda votación para dicha instancia el próximo 10 de diciembre de 2025, conforme lo previsto en el Cronograma Electoral aprobado por Resolución RESHCS:423/2025. -----

El Consejero OLORIZ propone ratificar la fecha del 22 de diciembre para la realización de la sesión constitutiva del Cuerpo en el horario de las 13.-----

Sometido a votación resulta aprobado con unanimidad.----- Luego por Secretaría se da lectura al proyecto de designación de los Directores/as Decanos/as y Vicedirectores/as Decanos/as de los Departamentos Académicos.-----

Sometido a votación resulta aprobado por unanimidad.----- A continuación se transcriben las resoluciones adoptadas:--



H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: Lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de Luján y por la Resolución RESHCS: 423/2025.

El informe de la Comisión Electoral mediante el cual se eleva el resultado del proceso eleccionario llevado a cabo el día 12 de noviembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo se impuso de los cómputos definitivos de dicho acto.

Que en función de los resultados, corresponde proclamar en sus cargos a los candidatos unipersonales electos para los cargos de Director/a y Vicedirector/a Decano/a de todos los Departamentos Académicos.

Que para el caso de los cargos de Rector /a - Vicerrector/a, ninguna de las dos fórmulas postuladas alcanzó una cantidad superior al 50% de unidades electivas exigidas por el Artículo 55 del Estatuto Universitario.

Que conforme el mismo artículo, se debe proceder a una segunda votación entre las dos fórmulas de candidatos/as.

Que asimismo se establece que la segunda votación deberá efectuarse antes de que concluyan los mandatos de las autoridades a reemplazar.

Que el Cronograma Electoral aprobado como Anexo de la Resolución RESHCS: 423/2025 prevé dicha situación, fijando como fecha para su desarrollo el día 10 de diciembre de 2025.

Que el Artículo 46 del Estatuto Universitario establece que es incompatible el cargo de representante a la Asamblea Universitaria con el de miembro titular o suplente del H. Consejo Superior.

Que el Artículo 63 del Estatuto Universitario establece que es incompatible el cargo de miembro del H. Consejo Superior con el cargo de Consejero/a Directivo/a Departamental.

Que en consecuencia las personas que se encuentren en las condiciones señaladas en los considerandos precedentes, deberán manifestar expresamente su voluntad de permanecer en uno u otro Cuerpo Colegiado en el lapso determinado por el artículo 30 del Reglamento Electoral.

Que hasta tanto se defina la situación planteada no se puede determinar la conformación definitiva de los Cuerpos Colegiados.

Que en el presente proceso electoral el Claustro de Graduados no participó en la instancia Consejo Asesor Civilcoy.

Que el Reglamento Electoral determina que el voto es secreto y obligatorio para todas las personas empadronadas y el artículo 76 determina las sanciones que deberán aplicarse a aquellos que no justifiquen la no emisión del voto.

Que teniendo en cuenta el desarrollo del calendario académico y asuetos administrativos resulta necesario realizar una excepción al artículo 77 del Reglamento Electoral dado lo exiguo de los plazos para la presentación de la justificación en el transcurso del corriente año.

Que es atribución de este Cuerpo aprobar la elección de los miembros de los Cuerpos Colegiados, del Rector/a y



H. CONSEJO SUPERIOR

Vicerrector/a y de los Directores/as y Vicedirectores/as Decanos/as (Artículo 53, Inciso x) del Estatuto Universitario).

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 20 de noviembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º. Aprobar el resultado de las elecciones para la renovación de los cargos de Rector/a y Vicerrector/a y de Director/a y Vicedirector/a Decano/a de los cuatro Departamentos Académicos, en un todo de acuerdo con el escrutinio definitivo elevado por la Comisión Electoral, y proclamar en sus cargos a los candidatos electos para la instancia Director/a Decano/a - Vicedirector/a Decano/a de los Departamentos Académicos de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Educación y Tecnología, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que, en virtud del empate en unidades electivas de las dos fórmulas postuladas para los cargos de Rector/a y Vicerrector/a, deberá llevarse a cabo una segunda votación para dicha instancia el próximo 10 de diciembre de 2025, conforme lo previsto en el Cronograma Electoral aprobado por Resolución RESHCS:423/2025.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el resultado de las elecciones de representantes de Claustros a los Cuerpos Colegiados de la Universidad, en un todo de acuerdo con el escrutinio definitivo elevado por la Comisión Electoral, conforme se detalla en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que aquellos candidatos que hayan sido electos para las instancias de Asamblea Universitaria y H. Consejo Superior (Artículo 46 del Estatuto Universitario), deberán manifestar expresamente su voluntad de permanecer en uno u otro Cuerpo Colegiado hasta el 25 de noviembre de 2025. Si para la fecha mencionada anteriormente no han manifestado por escrito su voluntad de permanecer en uno de los dos Cuerpos Colegiados, se aplicará el criterio establecido en el Artículo 30 del Reglamento Electoral.

ARTÍCULO 5º. Establecer que aquellos candidatos que hayan sido electos para las instancias H. Consejo Superior y Consejo Directivo Departamental (Artículo 63 del Estatuto Universitario) deberán manifestar expresamente su voluntad de permanecer en uno u otro Cuerpo Colegiado hasta el 25 de noviembre de 2025. Si para la fecha mencionada anteriormente no han manifestado por escrito su voluntad de permanecer en uno de los dos Cuerpos Colegiados, se aplicará el criterio establecido en el Artículo 30 del Reglamento Electoral.

ARTÍCULO 6º. Establecer que una vez definida la situación planteada anteriormente deberá protocolizarse la resolución



H. CONSEJO SUPERIOR

de este Cuerpo por la que se determinará la constitución definitiva de los Cuerpos Colegiados de la Universidad.

ARTÍCULO 7º: Determinar, como excepción al artículo 77 del Reglamento Electoral, que la justificación por la no emisión del voto para el caso de la segunda vuelta electoral, deberá presentarse hasta el día 17 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 8º: Establecer la suspensión de las actividades académicas y/o de extensión y administrativas en todo el ámbito de la Universidad el día 10 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 9º: Establecer que la sesión constitutiva del Cuerpo con los Consejeros electos deberá realizarse el día 22 de diciembre de 2025 a las 13 horas.

ARTÍCULO 10. Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

RECTOR/A - VICERRECTOR/A

	Elena CRAIG	Walter PANESSI
	Adonis GIORGI	Miguel NUÑEZ
Estudiantes (30)	17	13
Profesores (47)	23	24
Doc. Auxiliares (11)	6	5
Nodocentes (7)	2	5
Graduados (5)	2	3
TOTAL	50	50

DIRECTOR/A DECANO/A – VICEDIRECTOR/A DECANO/A DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

	Mauricio DE MARZI	Javier DI SALVO
	Ana TORREMORELL	Ariel REAL
Estudiantes (25)	14	11
Profesores (48)	17	31
Doc. Auxiliares (23)	10	13
Graduados (4)	2	2
TOTAL	43	57

DIRECTOR/A DECANO/A – VICEDIRECTOR/A DECANO/A DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

	Gabriel LARRETAPE
	Fabiana CARLIS
Estudiantes (25)	25
Profesores (48)	48
Doc. Auxiliares (23)	23
Graduados (4)	4



H. CONSEJO SUPERIOR

TOTAL	100
--------------	------------

DIRECTOR/A DECANO/A – VICEDIRECTOR/A DECANO/A DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

**Javier DI MATTEO
Ana GONZALEZ**

Estudiantes (25)	25
Profesores (48)	48
Doc. Auxiliares (23)	23
Graduados (4)	4
TOTAL	100

DIRECTOR/A DECANO/A – VICEDIRECTOR/A DECANO/A DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

**Marina SANTADINO
Mariano MARCHINI**

Estudiantes (25)	25
Profesores (48)	48
Doc. Auxiliares (23)	23
Graduados (4)	4
TOTAL	100

ANEXO II

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Estudiantes – bancas 24

Lista 101	6
Lista 110	13
Lista 111	3
Lista 117	2

Profesores – bancas 38

Lista 250	20
Lista 272	18

Docentes Auxiliares – bancas 10

Lista 323	3
Lista 350	2
Lista 372	5

Nodocentes – bancas 6

Lista 430	6
-----------	---

Graduados – bancas 3

Lista 510	1
Lista 550	2

H. CONSEJO SUPERIOR

Estudiantes – bancas 5



H. CONSEJO SUPERIOR

Lista 101	1
Lista 110	4
Lista 111	
Lista 117	
Profesores – bancas 5	
Lista 250	3
Lista 272	2
Docentes Auxiliares – bancas 3	
Lista 323	1
Lista 350	1
Lista 372	1
Nodocentes – bancas 2	
Lista 430	2
Graduados – bancas 1	
Lista 510	
Lista 550	1
Lista 572	

C.D.D. CIENCIAS BÁSICAS

Estudiantes – bancas 3	
Lista 101	1
Lista 110	2
Lista 111	
Lista 117	
Profesores – bancas 6	
Lista 250	4
Lista 272	2
Docentes Auxiliares – bancas 3	
Lista 350	2
Lista 372	1

C.D.D. CIENCIAS SOCIALES

Estudiantes – bancas 3	
Lista 101	1
Lista 110	2
Lista 111	
Lista 117	
Profesores – bancas 6	
Lista 250	6
Docentes Auxiliares – bancas 3	
Lista 323	3

C.D.D. EDUCACIÓN

Estudiantes – bancas 3	
Lista 101	1



H. CONSEJO SUPERIOR

Lista 110	2
Lista 111	
Lista 117	
Profesores – bancas 6	
Lista 226	6
Docentes Auxiliares – bancas 3	
Lista 320	3
C.D.D. TECNOLOGÍA	
Estudiantes – bancas 3	
Lista 101	1
Lista 110	2
Lista 111	
Lista 117	
Profesores – bancas 6	
Lista 272	6
Docentes Auxiliares – bancas 3	
Lista 372	3

CONSEJO ASESOR CAMPANA

Estudiantes – bancas 4	
Lista 110	4
Profesores – bancas 4	
Lista 250	4
Docentes Auxiliares – bancas 3	
Lista 323	2
Lista 350	1
Nodocentes – bancas 1	
Lista 430	1
Graduados – bancas 2	
Lista 510	
Lista 550	2

CONSEJO ASESOR CHIVILCOY

Estudiantes – bancas 4	
Lista 110	4
Profesores – bancas 4	
Lista 250	2
Lista 272	2
Docentes Auxiliares – bancas 3	
Lista 350	3
Lista 372	
Nodocentes – bancas 1	
Lista 430	1

CONSEJO ASESOR SAN FERNANDO



H. CONSEJO SUPERIOR

Estudiantes – bancas 4	
Lista 111	4
Profesores – bancas 4	
Lista 250	1
Lista 272	3
Docentes Auxiliares – bancas 3	
Lista 350	
Lista 372	3
Nodocentes – bancas 1	
Lista 430	1
Graduados – bancas 2	
Lista 550	2

CONSEJO ASESOR SAN MIGUEL

Estudiantes – bancas 4	
Lista 110	4
Profesores – bancas 4	
Lista 250	3
Lista 272	1
Docentes Auxiliares – bancas 3	
Lista 323	2
Lista 350	
Lista 372	1
Nodocentes – bancas 1	
Lista 430	1
Graduados – bancas 2	
Lista 510	2
Lista 550	

.....

VISTO: La Resolución por la que se aprueba el resultado de las elecciones generales llevadas a cabo el día 12 de noviembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo se impuso de los cómputos definitivos del acto comicial a través del informe de la Comisión Electoral.

Que en función de los resultados corresponde designar en sus cargos a los candidatos unipersonales electos, en la instancia Director/a Decano/a – Vicedirector/a Decano/a.

Que en el caso de los cargos de Rector/a- Vicerrector/a se encuentran pendientes de designación hasta tanto se defina la segunda vuelta electoral prevista para el día 10 de diciembre de 2025 conforme RESOLUCIÓN RESHCS:423/2025.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto



H. CONSEJO SUPERIOR

de la Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión extraordinaria del día 20 de noviembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar Director Decano del Departamento de Ciencias Básicas al señor Carlos Javier DI SALVO (D.N.I. N° 25.048.229), por el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2025 y el 20 de diciembre de 2029.-

ARTÍCULO 2º.- Designar Vicedirector Decano del Departamento de Ciencias Básicas al señor Ariel Hernán REAL (D.N.I.N° 22.739.280), por el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2025 y el 20 de diciembre de 2029.-

ARTÍCULO 3º.- Designar Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales al señor Gabriel Antonio LARRETAPE (D.N.I.N° 22.121.492), por el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2025 y el 20 de diciembre de 2029.-

ARTÍCULO 4º.- Designar Vicedirectora Decana del Departamento de Ciencias Sociales a la señora María Fabiana CARLIS (D.N.I.N° 20.965.880), por el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2025 y el 20 de diciembre de 2029.-

ARTÍCULO 5º.- Designar Director Decano del Departamento de Educación al señor Álvaro Javier DI MATEO (D.N.I.N° 18.776.429), por el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2025 y el 20 de diciembre de 2029.-

ARTÍCULO 6º.- Designar Vicedirectora Decana del Departamento de Educación a la señora María Ana GONZÁLEZ (D.N.I.N° 25.846.089), por el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2025 y el 20 de diciembre de 2029.-

ARTÍCULO 7º.- Designar Directora Decana del Departamento de Tecnología a la señora Marina Vilma SANTADINO (D.N.I.N° 20.405.168), por el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2025 y el 20 de diciembre de 2029.-

ARTÍCULO 8º.- Designar Vicedirector Decano del Departamento de Tecnología al señor Mariano Diego MARCHINI (D.N.I.N° 20.987.908), por el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2025 y el 20 de diciembre de 2029.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

-----Siendo las 13:40 horas finaliza la sesión.-----